

EL COMANDANTE EN JEFE
DE LA
DIVISION ROBLES
A SUS
CONCIUDADANOS

232

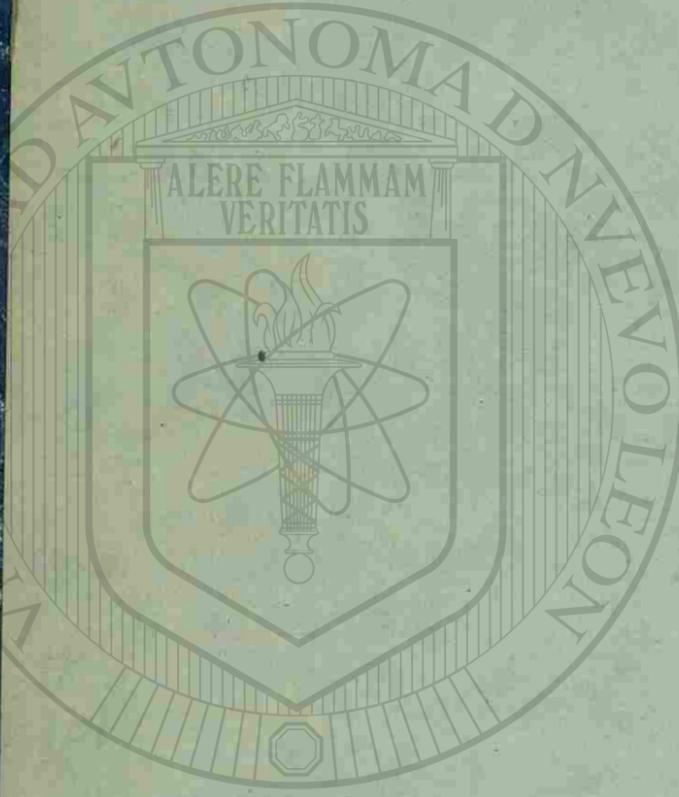
625



1020002462

ESTADO AUTÓNOMO DE NUBLE
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Holandska



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



105112

EL COMANDANTE EN JEFE

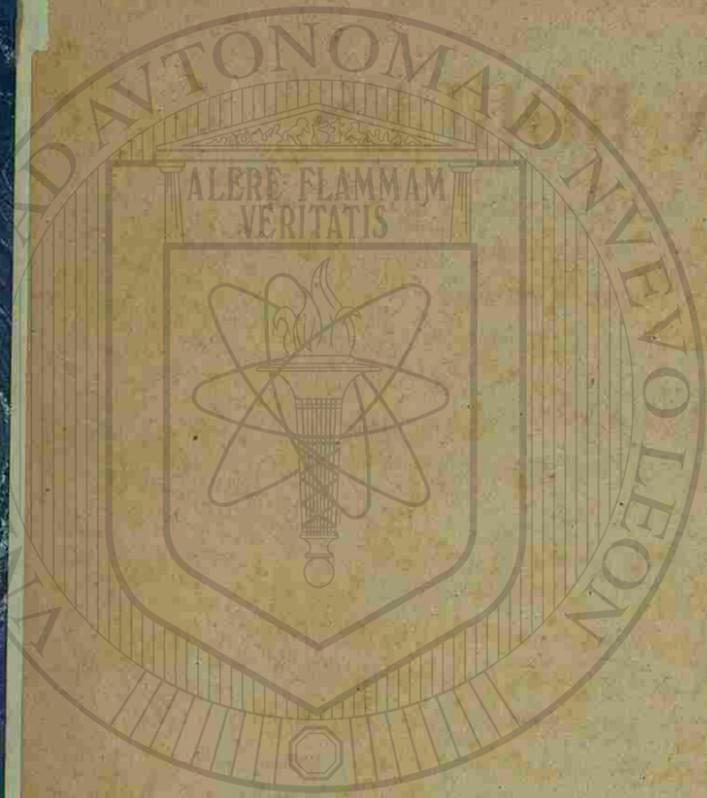
DE LA

DIVISION ROBLES

A SUS

CONCIUDADANOS.

UANI



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO.

TIPOGRAFIA DE R. RAFAEL, CADENA N. 13.

1853.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

F1232 ✓

. 5

R 625

R 6

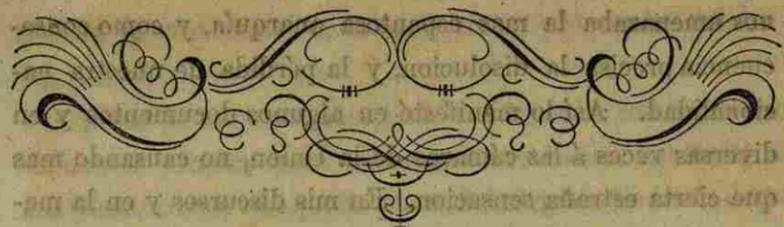
EL COMANDANTE EN JEFE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



...la conducta que he seguido durante la corta administración del Exmo. Sr. D. Juan Bautista Ceballos ha dado lugar á que se me pinte con los mas falsos coloridos, porque la malicia y el espíritu de partido encuentran siempre los medios de alterar los hechos mas notorios.

Esto me impone la obligación de hacer una relación breve y sencilla de mis acciones y de sus causas, no porque pretenda yo llamar sobre mí la atención pública, atribuyendo á mi persona una importancia que no tiene, sino porque así lo debo á la división que se ha hallado á mis órdenes en circunstancias tan difíciles, y cuyo honor se trata de mancillar por mas que sea tan puro como la luz.

El estudio que hice de la situación del país durante los diez y ocho meses que me estuvo confiado el despacho de la secretaría de Guerra y Marina, me hizo concebir los mas serios temores sobre nuestra suerte futura. Ví que

F1232 ✓

. 5

R 625

R 6

EL COMANDANTE EN JEFE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



No desconozco los peligros de semejantes medidas, pero
LA conducta que he seguido durante la corta administra-
 cion del Exmo. Sr. D. Juan Bautista Ceballos ha dado lu-
 gar á que se me pinte con los mas falsos coloridos, porque
 la malicia y el espíritu de partido encuentran siempre los
 medios de alterar los hechos mas notorios.

Esto me impone la obligacion de hacer una relacion bre-
 ve y sencilla de mis acciones y de sus causas, no porque
 pretenda yo llamar sobre mí la atencion pública, atribu-
 yendo á mi persona una importancia que no tiene, sino por-
 que así lo debo á la division que se ha hallado á mis órde-
 nes en circunstancias tan dificiles, y cuyo honor se trata de
 mancillar por mas que sea tan puro como la luz.

El estudio que hice de la situacion del país durante los
 diez y ocho meses que me estuvo confiado el despacho de
 la secretaria de Guerra y Marina, me hizo concebir los
 mas serios temores sobre nuestra suerte futura. Ví que

nos amenazaba la mas espantosa anarquía, y como consecuencia precisa la disolucion, y la pérdida de nuestra nacionalidad. Así lo manifesté en algunos documentos y en diversas veces á las cámaras de la Union, no causando mas que cierta estraña sensacion. En mis discursos y en la memoria que presenté en principios del año anterior, lo repetí, y la nacion toda sabe cuál fué el éxito de estas manifestaciones, de que yo no obtuve otro fruto que la triste conviccion de que los males que preveia, y que han venido á realizarse, no podian ser remediados por un congreso constitucional, y que era indispensable la reforma de las instituciones, y la existencia transitoria de un poder discrecional moralizado, inteligente, capaz de introducir el órden en la administracion pública, estrechando los vínculos de los Estados entre sí y dando respetabilidad al centro para mantener la union.

○ No desconocia los peligros de semejantes medidas; pero me persuadí de que sin ellas nuestra independecia y nacionalidad se perdian, y creí que no debia vacilarse.

○ Mis opiniones no fueron un secreto, y tampoco lo fué que ellas produjeron mi dimision individual, que no se publicó porque condescendí en presentarla en compañía de los otros miembros del gabinete, esperando algun tiempo, aunque separado de hecho del despacho, y desempeñando una comision en la costa del golfo y en la frontera del Norte.

○ En el desempeño de ese encargo no hallé mas que motivos para confirmarme en mis opiniones. Por todas partes encontré necesidades perentorias que nuestro congreso no podia remediar con la debida oportunidad, é intereses encontrados que solo un poder fuerte podia vencer ó conciliar.

○ Fué aceptada despues mi dimision del ministerio, y á mi pesar se me encargó del mando de la plaza de Veracruz,

cuando ya el incendio de la anarquía se propagaba por todas partes.

○ A pesar de mis opiniones y de que contaba con todos los elementos propios para hacer una revolucion conforme á mis ideas, conservé aquella plaza, fiel al gobierno hasta donde fué posible, porque la conducta del general Arista para conmigo me imponia deberes á que como caballero no podia faltar; y tambien porque me persuadí de que conservando el órden en la costa, se tendria en ella un fuerte apoyo cuando el gobierno se convenciese de la necesidad de seguir la política que yo habia iniciado, ó cuando el torrente de la opinion lo hiciese separarse.

○ La revolucion no pudo contenerse en Veracruz, y el pronunciamiento de aquella plaza decidió al Sr. Arista á renunciar la presidencia, resultando de aquí el advenimiento del Sr. Ceballos al poder como presidente interino.

○ Entretanto, la anarquía se habia desarrollado de la manera mas espantosa, y se habian presentado mas graves los peligros para nuestra nacionalidad. Con tales temores y la creencia que, fundada en antecedentes, tengo del inminente riesgo que corre la República de disolverse, si alguna ocasion se presenta á ciertos Estados para desconocer á México, me persuadí de que el primer deber de todo mexicano era el de contribuir al término del trastorno público, prometiéndome trabajar en mi limitada esfera cuanto fuera posible para conseguir este fin, y en este sentido hablé constantemente á todos los amigos que cuento en la guarnicion de México, manifestándoles la conveniencia pública que resultaria de que se mantuviesen fieles al gobierno existente, para que hubiese por lo menos un centro de union.

○ Me he detenido en hablar de estos sucesos, para dar á conocer los principios que han guiado mi conducta durante la época del Sr. Ceballos, que es la que debe ocuparme.

Al acabar de establecer su gobierno, fuí llamado por él, sin solicitud alguna mia, con el objeto de ser empleado como comandante en jefe de la division que á las órdenes del Sr. General Miñon habia atacado á Guadalajara, y que se habia retirado despues de un ataque, que sirvió solo para manifestar la bizarría del general, de los gefes y de los individuos todos de la division.

Manifesté con franqueza al Exmo. Sr. ministro de la Guerra cuáles eran mis opiniones, y que no creia que el gobierno tuviese las probabilidades de sofocar la anarquía, porque su posicion misma lo imposibilitaba para dar lleno á las exigencias nacionales que con diversas faces se presentaban como el eco de intereses tal vez opuestos. La concesion de facultades extraordinarias, conservando las instituciones inalterables, no era un medio para oponerse con éxito á los avances de una revolucion que tenia precisamente el prestigio de las reformas que prometia. S. E. se empeñó en persuadirme de que tenia datos para esperar que los revolucionarios reconociesen al gobierno, y motivos para creer que la reforma de las instituciones, que era la verdadera causa de la revolucion, se conseguiria legalmente, haciendo que el congreso se declarase convocante.

Muy dudoso me pareció esto; pero como las personas que debian juzgar mejor, me aseguraban la probabilidad de obtener el resultado, me decidí á marchar, guiado siempre de mi deseo de contribuir al fin de la anarquía. Marché en efecto, sin mas compromiso que el de *apoyar al gobierno en tanto que ofreciese probabilidades de ser reconocido uniformemente y de poner fin á la anarquía.*

Así lo entendió bien el Sr. Blanco, y aun ofreció que si los puntos pronunciados se rehusaban á reconocer al Sr. Ceballos, ó el congreso no adoptaba la iniciativa que se le pen-

saba presentar, el gobierno se retiraria, y antes se me mandaria separar de la division.

Mi nombramiento, que al principio habia sido de comandante en jefe de la division (Documento número 1.), fundándose en la absoluta imposibilidad que estaba el Sr. general Miñon por sus enfermedades, se cambió despues en el de segundo gefe, habiéndose recibido mejores noticias de la salud del espresado general (Documento número 2.) y se me confirió ademas la comision de negociar con los gefes de Guadalajara el reconocimiento del gobierno, conforme á las instrucciones que se me dieron (Documento número 3.).

Bien persuadido estaba yo de que nada se conseguiria sin dar seguridades sobre la reforma de las instituciones, y solo marché por las que me dió el general Blanco de que esa reforma se conseguiria por medio del congreso mismo, y que me confirmó alguna persona respetable, aunque debo advertir que ni el Sr. Ceballos ni sus otros ministros me hicieron esta confianza.

Está esplicado el compromiso que yo habia contraído y el motivo que me indujo á marchar: vamos á ver cómo procedí.

Hice mi marcha en la diligencia sin demora alguna; pero en los altos del camino procuré explorar la opinion, y acabé de persuadirme de que sin la reforma de las instituciones no podria conseguirse el reconocimiento del gobierno ni el término de la anarquía.

En Lagos encontré al Sr. Miñon, y aunque hice grandes esfuerzos para persuadirlo á que volviese al mando de la division, nada conseguí.

A la division la ví en San Juan al pasar; pero no tuve tiempo de estudiar su espíritu, y seguí mi marcha para Guadalajara, á donde llegué el dia 20 de Enero sin haber toma-

do el mando de la referida division, y dando de ello conocimiento al gobierno (Documentos números 4 y 5.).

Luego que llegué á Guadalajara, me ocupé con toda lealtad y empeño en solicitar el reconocimiento del Sr. Ceballos, conforme á mis instrucciones, y nada conseguí (Documentos números 6 y 7.). Con esto habia yo cumplido; pero guiado de mi deseo de poner término á la anarquía y de que esto se hiciese por medio del gobierno del Sr. Ceballos, propuse que se le reconociera siempre que consiguiese del congreso la convocatoria de otro constituyente, ó que tomase sobre sí la responsabilidad de tal medida. Tampoco obtuve un resultado favorable (Documento número 8.).

Sin embargo, para no desechar toda esperanza de conciliacion, convine en que despues de llegar á mi division, recibiria yo una comision de Guadalajara, con objeto de arreglar un armisticio y una modificacion del plan de Jalisco, que hubiéramos propuesto al gobierno, y en que él hubiera tenido la principal parte.

En estas conferencias encontré, tanto en el Sr. Uruga como en todas las personas influentes de Jalisco, los mejores deseos en bien del país y las ideas mas sanas y rectas.

Preparándome ya á marchar, se recibió la noticia de la disolucion de las cámaras, y al comunicarla al Sr. Uruga, se le invitaba á pasar á la capital.

Estos hechos cambiaban el aspecto de la cuestion, y me ponian á mí en el caso de continuar ó no mis servicios al gobierno, segun creyese conveniente á los intereses del país. Mis compromisos oficiales cesaban enteramente, y tambien los personales, si acaso habian existido, pues el Sr. Ceballos ofrecia al general Uruga en carta particular, que le entregaria la presidencia, es decir, mucho mas de lo que yo hubiera podido ofrecerle en su nombre, ó en cualquiera convenio, y dejaba así en la mas ridícula posicion á las fuerzas

que habian sostenido con el mayor empeño los intereses del gobierno.

Conferencié con el Sr. Uruga y se decidió á marchar á la capital; pero ignorando yo, como antes he dicho, el espíritu de mi division, no quise convenir mas que en dejarle libre el paso, y en tener otra conferencia en Leon ó Silao.

Marché á incorporarme á la division, y el dia 26 llegué á Leon, en donde me encontré con que el Sr. Miñon habia vuelto á encargarse del mando, y con que al imponerse los gefes y oficiales de la disolucion de las cámaras, habian acordado desconocer al gobierno.

Tambien se habia recibido la noticia de que el Sr. Ceballos se habia pronunciado por el plan de Jalisco, y en los momentos de mi llegada se tuvo una nueva junta, en que se acordó marchar á la capital, con objeto de hacer allí entrega del armamento y disolverse la division despues de haber cumplido con la mayor fidelidad con sus deberes militares, y de haberse visto abandonada hasta por el gobierno mismo á quien sostenia, sacrificando sus opiniones é intereses personales.

Esta resolucion, que prueba el delicado espíritu militar del general y gefes que la adoptaron, no me pareció, sin embargo, la mas conforme á los intereses del país, y aunque no la contradije, resolví separarme de la division, considerando que las órdenes del gobierno que me nombraban comandante en gefe y segundo, no habian llegado á cumplirse, y que yo no hacia realmente parte de la division.

Se supo mi resolucion, y varios de los principales gefes me suplicaron que no la llevase á cabo, anunciándome que si yo me separaba, ellos lo harian tambien. Por corresponder á tan honrosa confianza, como por contribuir á la conservacion de una fuerza que puede ser de la mayor utilidad al país, me resolví á quedarme y á obrar como me pareciera.

se conveniente á la nacion; pues que ni la division ni yo, teniamos ya compromiso militar alguno despues que el Sr. Ceballos habia roto su título legítimo, y convirtiéndose en revolucionario que secundaba el plan de Jalisco. Además, me consideraba desde aquel momento como segundo gefe de la division por voluntad de ésta, y no por las órdenes del Sr. Ceballos, que no habian llegado á tener su cumplimiento en tiempo hábil.

El dia 28 se agravaron los males del Sr. Mifion, y tuve que encargarme del mando, quedando así de gefe de una division en las circunstancias mas difíciles que pudieran imaginarse.

Esta division habia cumplido con la mayor lealtad con sus deberes militares, batiéndose con denuedo por solo ellos, y se veia abandonada por el gobierno, *que sostenia y que desertaba de su puesto legal pasando al bando revolucionario.*

Si este paso hubiese sido franco, y la revolucion del gobierno hubiese puesto de acuerdo á todos los pronunciados entre sí, la division hubiera debido, acatando la voluntad nacional, unirse tambien y poner así fin á la guerra civil.

Pero este no era el caso, porque ni el general Uruga ni los pronunciados de Tampico y Veracruz reconocian al Sr. Ceballos; de modo que la division tenia que optar entre la dura alternativa de permanecer aislada, formando un nuevo elemento de discordia, ó de pronunciarse tambien. Lo primero era contrario á sus ideas y á las mias, pues nuestro principal deseo era poner fin al desórden público que tan serios temores nos inspiraba. Para pronunciarse era preciso adoptar el plan de Jalisco y al general Uruga por gefe, contra el cual se habia combatido, y todavia se conducian los heridos entre las filas de la division: ó bien adoptar la acta de la guarnicion de México, y por gefe al Sr. Ceballos, lo cual tampoco era posible despues de haberlo desconocido

solemnemente antes de mi ingreso al mando. Esto no quiere decir que condenásemos nosotros la conducta de la espresada guarnicion, pues reconociamos que con ella salvó la capital de los horrores con que la amenazó el furor de los partidos, y cumplió con un deber análogo al que nosotros tratábamos de llenar; pero la diversidad de las circunstancias exigia tambien una conducta diversa.

¿Qué hacer en estas circunstancias? ¿Qué partido podia yo tomar para contribuir al restablecimiento del órden, respetando los delicados principios y el honor de los patriotas y leales militares que se ponian bajo mis órdenes? Examinando la situacion, encontré que podia considerarse la República dividida en tres bandos. Los pronunciados que reconocian por caudillo al Sr. general Uruga: los pronunciados de México que reconocian al Sr. Ceballos; y los que por nada se habian pronunciado.

En tal posicion creí que lo único que podia impedir la anarquía y conducir al establecimiento de un gobierno generalmente reconocido, era un convenio entre los tres bandos citados, y que iniciándolo así la division, haria un notable servicio al pais, cumpliría con los deberes que le imponian el patriotismo, y dejaria bien puesto su honor militar.

Estas ideas espuestas á los señores gefes y oficiales produjeron las resoluciones adoptadas en Celaya el 31 de Enero. (Documento núm. 9.) En ellas la division se contentó con manifestar su respeto á la voluntad de la nacion, y su deseo de ver terminada la anarquía por el establecimiento de un gobierno capaz de refrenarla y de asegurar nuestra nacionalidad, autorizándome para convenir las medidas oportunas con los diversos gefes pronunciados. Resolucion en que solo el mas ciego espíritu de partido ha podido ver un

pronunciamiento, que la division no hizo, y que espero no harán jamás los dignos gefes que la componen.

Luego que tuve la autorizacion mencionada, la comuniqué al gobierno del Sr. Ceballos, y al Sr. general Uruga (Documentos números 10 y 11.) que se hallaba en Querétaro. Del primero no llegué á recibir contestacion, y el segundo tuvo á bien manifestarme (Documento núm. 12.) que equivocadamente se hallaba en la acta de Celaya "de diversos gefes pronunciados," pues á escepcion del gobierno intruso de México, todos le reconocian como caudillo. Al mismo tiempo me citaba para conferenciar en Arroyozarco el 4 del corriente.

Concurrí á la cita, y no fué difícil terminar un convenio, pues en las diversas conferencias que sobre los negocios públicos habiamos tenido en Guadalajara, y en la que tuvimos á su paso por Silao, habiamos podido comunicarnos nuestras ideas, y tambien habiamos explorado las de las personas influentes en el interior. En ellas habia yo encontrado y tambien en el general Uruga, los mas sinceros deseos de terminar la lucha, y los sentimientos mas benévolos hácia las fuerzas de mi mando.

Conocida mi opinion, y marcados los principios que guiaban mi conducta, ella se verá retratada en las bases de ese plan (Documento núm. 13.) que poniendo en combinacion la fuerza física, dejaba al país en libertad completa de hacer una eleccion que recayese en la persona que por su voluntad habia de ejercer ese poder discrecional para restablecer el órden.

Ligados por ese convenio, que creimos fuese tambien una liga de los Estados que en mucha parte sentian ya las consecuencias funestas de haber relajado el poderoso resorte de la union, creimos que el Sr. Ceballos lo aceptaria sin dificultad, onforme tal vez con las miras que eran de supo-

nerse habia tenido al disolver el cuerpo legislativo, que se presentaba como un obstáculo para el pronto término de la guerra civil.

Si consecuente el Sr. Ceballos con lo que habia manifestado, hubiese aceptado el convenio de Arroyozarco, la junta de notables se habria compuesto de personas interesadas en el órden y prosperidad del país, que es de esperar hubiesen electo un presidente provisional de desinterés, inteligencia y patriotismo, que hubiera organizado el consejo, componiéndolo de personas respetables que inspirasen confianza á los Estados. Este gobierno habria podido dictar inmediatamente aquellas medidas que mas reclaman la opinion pública y los intereses de la nacion, cimentándose así el nuevo gobierno sobre bases sólidas. Las fuerzas que acudilla el general Uruga hubieran podido emplearse en restablecer el órden en los puertos del Pacífico, y las que componen la division de mi mando, en vencer los obstáculos que hubieran podido presentarse en Veracruz para el reconocimiento del gobierno, y en atender á Tehuantepec. De esta manera hubiera podido esperarse el fin de la anarquía por la completa ejecucion del plan.

Variaciones importantes se hicieron al de Arroyozarco, que lejos de ser inspiraciones de mi conciencia, las repugnaba porque ellas ofrecian un nuevo elemento de discordia, si por una desgracia la ejecucion de esta nueva combinacion no correspondia á los sanos deseos de que estábamos animados al emprender una marcha precipitada á la capital, en donde creimos por comunicaciones del Sr. Ceballos (Documentos 14, 15 y 16.) que todo estaba de acuerdo. Resistir no era posible á esas modificaciones, que si bien pueden ser para México fecundas en tristes consecuencias segun mi opinion, no estaban en igual sentido los comisionados por la guarnicion de la capital, que mucho lucharon para lograr

se alterase el periodo y forma de la eleccion de presidente.

Mi consentimiento al ceder en una pretension que contrariaba mis convicciones, fué solo arrancado por el deseo de unir estas tres divisiones, poniendo por este camino término á esos nuevos elementos de anarquía que buscaban apoyo, jugándose especies calumniosas contra los que sin mira alguna individual habiamos acordado el plan de Arroyozarco.

La primera necesidad de la República y el objeto constante de mi anhelo, era buscar un punto de union que reconociesen los Estados; y en mi concepto, el plan que presentábamos podia conducirnos con mas probabilidad que otro cualquiera al fin propuesto. El podrá causar algunos males al país como algun otro que se eligiese; pero como la pérdida de nuestra nacionalidad es segura continuando una lucha que presentaria el triste cuadro de una prolongada guerra civil, creí que todo debia arrostrarse librando al porvenir su remedio.

Las imputaciones que se me hicieron de aspirar á un encumbrado puesto, debieron ser hijas de pasiones poco nobles ó mas bien uno de tantos medios para procurar el desconcierto del que podian servirse los descontentos del giro que la revolucion habia tomado, y que ya se pintaba como un acontecimiento en el que yo, una persona estraña á su creacion, se aprovechaba para lograr así su advenimiento al poder, cuando el general Uraga y yo convenimos se conservara en la presidencia el Sr. Ceballos hasta la eleccion; y así estaba arreglado, y solo su espontánea renuncia nos puso en la necesidad de elegir al Sr. general Lombardini.

Este general rehusaba aceptar un nombramiento que lo colocaba tambien en una posicion á que no aspiraba. Mucho tiempo hubimos de luchar para hacerlo aceptar, y cediendo solo á nuestros esfuerzos por el bien de la patria,

ocupa la primera magistratura como un depósito sagrado que debe poner en las manos del futuro presidente.

Quizá á muchas personas parecerán exagerados mis temores de la continuacion de la anarquía; pero yo que recientemente he visitado una parte considerable de la República, estoy persuadido de que su disolucion y la pérdida de nuestra nacionalidad son consecuencias precisas de todo retardo en el restablecimiento del orden y de la paz pública. ¡Quizá no será ya demasiado tarde, y ojalá no vengan pronto los hechos á confirmar la realidad de mis previsiones!

Al visitar la frontera, despues de servir la cartera de guerra y marina, ví que los datos que habia tenido para juzgar la crítica posicion de la República no eran exagerados. Distante en aquellos lugares del choque de los partidos, con calma quise estudiar los elementos que pudieran explotarse para la conservacion del orden, y este estudio me hizo sondear el profundo abismo á que se encamina la República si los mexicanos no olvidan las agitaciones civiles, sacrificando el triunfo de los principios públicos por la existencia de la patria.

Si la union y la concordia no ha de ser la bandera de los mexicanos, muy pronto en cambio de una existencia política independiente, veremos un triste cuadro en que á nuestra raza tocará representar un fúnebre papel.

Creo que esta sencilla manifestacion que llevo hecha bastará para convencer á cuantos la lean, de la patriótica, firme y honrosa conducta que ha seguido la division de mi mando, y solo podrán condenarla los que cegados por el espíritu de partido, ven un crimen en cuanto no cuadra á sus intereses, y los que por esta misma causa no quieren hacer la debida distincion entre el Sr. Ceballos, presidente legal, y el mismo señor despues de la disolucion de las cámaras, y de pronunciado por el plan de Jalisco. Yo podré haberme

equivocado; pero me queda el consuelo de haber procedido por las rectas inspiraciones de mi conciencia, y de haber contribuido á conservar la disciplina y el espíritu militar en unas tropas que han de prestar todavía muy buenos é importantes servicios á la nacion, bajo el mando de gefes mas respetables y expertos que yo.

Despues de lo espuesto, me resta solo decir cuatro palabras sobre otros cargos que se me han hecho, dictados por el resentimiento y por pasiones poco generosas.

Se me inculpa por haber procurado salvar de las consecuencias de la revolucion al Estado de Guanajuato, como si su desorganizacion hubiera podido producir algun bien, como si no hubiese sido este un deber de la division que solo en aquel Estado habia encontrado auxilios en momentos muy aciagos, y como si su salvacion no se debiera tambien á la generosa deferencia del general Uruga.

Háse supuesto que yo aspiraba á la presidencia de la República. Tal cargo es un absurdo, que solo se pudo generalizar por la propension general de dar crédito á todo lo que á otro deprime. Jamás he tenido aspiracion tal, y nadie me ha visto pretender puesto ó comision alguna, ó solicitar recompensas por los servicios que haya podido prestar: es bastante sabido que cuando ocupé el ministerio, no solo estuve siempre dispuesto á separarme, sino que lo solicité con ahinco, y es sabido tambien cuál fué mi conducta en la guerra con los Estados-Unidos, y cuáles son los puestos que despues he desempeñado, á pesar de lo cual, mi graduacion es la misma que tenia antes de la espresada guerra. Si alguna ambicion he tenido, ha sido solo la de servir á mi pais.

Se me culpa tambien de aspirar á ejercer una influencia que no corresponde, se dice, á mi graduacion militar.

¿Se ha acordado alguno de esto, cuando ha habido comi-

siones penosas que desempeñar con peligro y sin gloria? ¿Era acaso obra mia la posicion en que me hallé colocado? ¿Dejo de tener los deberes y los derechos que me dá esta posicion en que estoy colocado?

Hasta de algunas de mis relaciones personales se me ha querido hacer un cargo, cuando son enteramente particulares y no de posicion política, y cuando no son nuevas y jamas han influido en mis acciones. Sobre esto apelo al Exmo. Sr. general Arista, á los Sres. Yañez, Aguirre, Esteva, Macedo, Piña y Cuevas, Ramirez, Esparza y Fonseca, que han sido mis compañeros en el gabinete, y á los individuos todos que han pertenecido al cuerpo legislativo en los dos últimos años. En el gobierno y en el congreso se han tratado negocios que afectaban los intereses de esas personas. ¿En qué ocasion hé tratado de defenderlos? ¿A quién le he suplicado que los apoye? Apelo tambien al acreditado y leal oficial mayor de guerra, y á todos los honrados empleados de su secretaría. ¿Me han visto acaso resolver un solo negocio por influencias ó consideraciones? ¿En qué vez me han visto apartarme de las inspiraciones de una sana conciencia? Además ¿no tengo acaso otras relaciones cuyos intereses sean opuestos? ¿Por qué unas han de influir en mí mas que otras? Jamas creí que pudieran hacerme cargos de esta naturaleza.

Un nuevo cargo se me vá á hacer, figurando en este manifesto alguna pretension, ó suponiéndome con aspiraciones de importancia que no tengo; y á pesar de esta creencia, he preferido hacer la sencilla manifestacion de mi conducta, porque no quiero que mi silencio la manche por no contradecir murmuraciones que, nacidas en lo privado, se elevan hasta proverbios por el público, siempre propenso á culpar al hombre que por algun evento haya podido intervenir en los destinos del pais. Mientras mas desconocido

es un hombre y mas estraño en los acontecimientos políticos, tanto mayor es la obligacion de sincerarse de los reproches que se le hagan, porque no hay una vanguardia de defensa en los notorios antecedentes ó sea la historia de la vida pasada.

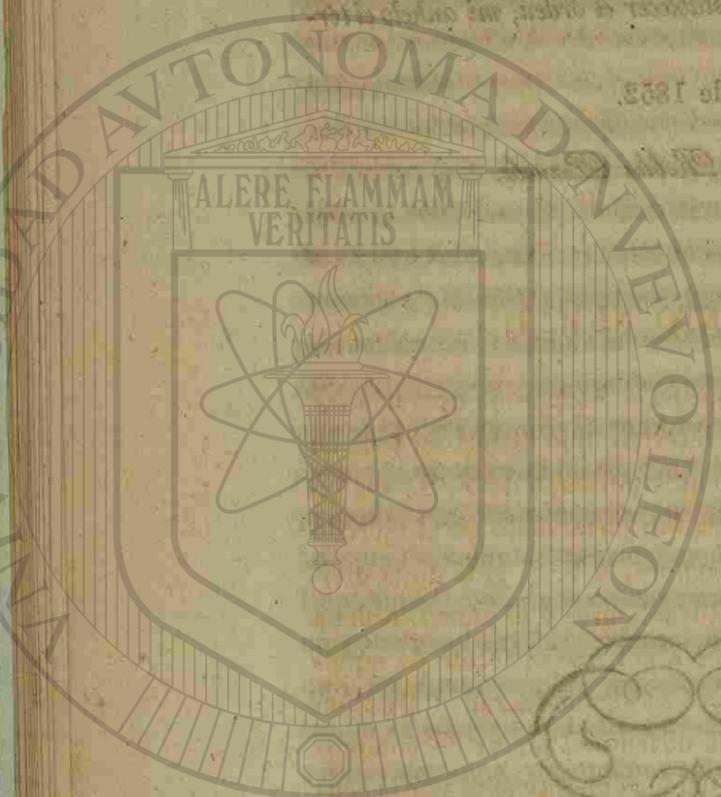
Mi conducta ha chocado con intereses de algun partido y era fuerza que sus tiros hicieran alguna impresion, si el público no conociera la lealtad de mis procedimientos. Esto me obligó á buscar un abrigo contra la voz injusta de mis enemigos, sin mas pretension que defender mi causa en la persuasion de los ciudadanos virtuosos que adoptan como suya la de todo hombre de bien, protestando ante ellos, que si la division de mi nombre y yo hemos sido uno de los elementos que combinaron un plan político, jamas hemos pensado ser instrumento de algun tirano, que sin mas ley que su voluntad caprichosa disponga de la suerte de la República. Nuestros deseos han sido el establecimiento de un gobierno bajo las inspiraciones de un interés social, en que los hombres de mas acendrado patriotismo, identificando su suerte con la de su pais lo rijan, olvidando querellas intestinas, y atendiendo de preferencia á nuestra nacionalidad, que debe ser el primer objeto de los cuidados de todo mexicano.

Al ingerirme en una combinacion política, cumpliendo con un deber que me imponian las condiciones de mi posicion, no podia consultar á los votos explícitos de la nacion, para buscar en los acuerdos un resultado que fuese una emanacion directa de la voluntad de los pueblos. Las circunstancias me habian colocado de hecho en la necesidad de tomar una pronta resolucion, para corregir con un acuerdo entre la fuerza armada, males que debieran ser irremediables si exasperáramos con las discordias la crisis mortal de nuestra patria. El conservarla es el primer bien, pues que

asegurada su existencia, fácil es aplicarle instituciones que la hagan feliz. *Para realizar estos bienes mi deseo fué la union, mi pensamiento el restablecer el orden, mi anhelo el término de la anarquía.*

San Angel, Febrero 15 de 1852.

Manuel Robles Posueta,



DOCUMENTO NUM. 1.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.
—El Exmo. Sr. presidente interino, que estima en toda su estension los altos conocimientos militares de V. S., sus talentos y el prestigio que goza tan justamente en el ejército nacional, ha tenido á bien nombrar á V. S. gefe de la division de operaciones sobre Guadalajara; y al efecto ordena S. E. que desde luego marche á ponerse al frente de aquellas fuerzas que en lo sucesivo se denominarán “Division Robles”—De orden suprema disfruto el placer de comunicarlo á V. S., y de darle mi debida enhorabuena por la confianza que tan merecidamente le acuerda la superioridad.

Dios y libertad. México, Enero 8 de 1853.—Blanco.—
Sr. coronel D. Manuel Robles Pezuela, gefe de la division Robles.

DOCUMENTO NUM. 2.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.
—Con esta fecha digo al Sr. general D. José V. Miñon lo que sigue:

“Las funestas noticias que tenia el gobierno sobre el estado de la salud de V. S., le hicieron creer que no podria

continuar con el mando de la division que tan dignamente se puso á sus órdenes, y en esta triste persuasion nombró para que lo sustituyera al Sr. coronel D. Manuel Robles. Las últimas comunicaciones de V. S., en que el Exmo. Sr. presidente interino ha tenido el gusto de ver su firma, le han hecho concebir la esperanza de que tal vez le sea á V. S. posible seguir mandando la division sin perjuicio de su salud, en cuyo caso S. E. quiere que así se verifique, pues no solo está satisfecho de su buen compartamiento, sino que considera de suma utilidad é importancia sus servicios; pero no teniendo una certeza del verdadero estado en que se encuentra V. S., deja á su arbitrio el que obre segun convenga, y en el caso de que siga ejerciendo el mando quedará el Sr. Robles de su segundo, y solo que V. S. determine separarse temporalmente, se encargará de la division el repetido Sr. Robles.

De órden de S. E., tengo el honor de comunicárselo, reiterándole las seguridades de mi distinguido aprecio y consideracion."

Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.

Dios y libertad. México, Enero 11 de 1853.—Blanco.—
Sr. coronel D. Manuel Robles.

DOCUMENTO NUM. 3.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.
—La persuasion en que se halla el supremo gobierno de la República de que, como una administracion nueva y estraña á todos los actos de la anterior, no puede tener ningun género de ódios y prevenciones por parte de los partidos que existen en el país, ni de las personas que representan algun interés político, así como ella no las tiene respecto de

nadie; y considerando que la funesta division en que se encuentran los ánimos, aun en el seno mismo de la revolucion, exige los esfuerzos paternales del gobierno para lograr por medio de una política franca y conciliatoria una fusion que consolide la paz de la República, siempre necesaria, pero hoy absolutamente precisa para atender á su defensa y salvarla de las asechanzas y agresiones que se le preparan en el extranjero. Considerando igualmente, que ante esa urgencia tan sagrada deben desaparecer todos los rencores y querellas domésticas, y que su primer deber es preparar á la nacion de la manera que conviene á su seguridad y decoro, ha resuelto el gobierno para lograr tan interesante objeto, entrar en pláticas de paz y avenimiento con los que con cualquier motivo hayan proclamado alguna peticion á mano armada.

A este efecto, ha tenido á bien el Exmo. Sr. presidente interino nombrar á V. S., para que con el carácter de comisionado trate con las autoridades políticas y gefes y militares que se hallan en Guadalajara, observando las instrucciones siguientes:

1.ª Se reconoce al Sr. general D. José L. Uruga, como comandante general del Estado de Jalisco. Se reconocen igualmente y conservarán en sus empleos legales á todos los militares que han tomado parte en la revolucion. En el caso de que el Estado de Jalisco, disuelva como tal vez tendrá que hacerlo, alguno ó algunos de los cuerpos que ha levantado para sostener la causa que ha proclamado, el gobierno colocará en otros del ejército en sus clases legales á los gefes y oficiales que sirvan en los que se disuelvan, esceptuando solamente á los que hubieren cometido algun delito, ó por su mala conducta no deban pertenecer al ejército segun las leyes vigentes.

2.ª El mismo reconocimiento y colocacion se dará á

los empleados de la federacion, entendiéndose lo propio que á los militares, respecto de sus empleos legales.

3.º El gobierno reconoce á las autoridades existentes para el efecto de que restablezcan el órden constitucional en el Estado.

4.º Para el mejor efecto de las negociaciones de V. S. hará reconocer sus instrucciones al Sr. general en jefe D. José V. Miñon, á fin de que segun le previene el gobierno con esta fecha, obre en el mando de su division de una manera acorde con lo que V. S. practique y convenga como negociador.

5.º Para el cumplimiento y desarrollo de estas instrucciones, ha recibido V. S. verbalmente de S. E. el presidente interino, las demas que son convenientes y que tendrá presente para el mejor éxito de su importante comision.

Tengo el honor de comunicarlo á V. S. de órden de S. E. y de reiterarle las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. México, Enero 13 de 1853.—Blanco.—
Sr. coronel D. Manuel Robles.

DOCUMENTO NUM. 4.

Division Miñon.—Segundo jefe.—Exmo. Sr.—En esta poblacion he encontrado al Sr. general D. José V. Miñon, que ha dejado encargado del mando de la division de su nombre, al teniente coronel D. Severo Castillo, y que se retira para restablecer su quebrantada salud. En consecuencia y conforme á lo dispuesto por el Exmo. Sr. presidente, deberia yo encargarme desde luego del mando de la division, pero lo he diferido hasta regresar de Guadalajara, para donde continuo mañana mi marcha.

Aquí he tenido la noticia estraoficial pero segura, de que las proposiciones que se acordaron en Tepatitlan por los comisionados del jefe de la division y los disidentes de Guadalajara, han sido desechadas por los últimos, y esta noticia me ha decidido á apresurar mi marcha para hacer el último esfuerzo, con el objeto de que el supremo gobierno de la nacion sea reconocido por las fuerzas pronunciadas.

La division se encuentra en San Juan de los Lagos, en donde permanecerá mañana y continuará su marcha para esta poblacion y Leon, en donde esperará mi regreso.

Me ha parecido conveniente situarla en el espresado punto como el mas á propósito para cubrir á Guanajuato; y porque abundando mas en él los recursos, podrá allí prepararse para emprender de nuevo las operaciones.

Sírvase V. dar parte de todo al Exmo. Sr. presidente y aceptar las protestas de mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Lagos, Enero 18 de 1853.—Manuel Robles Pezuela.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

DOCUMENTO NUM. 5.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.

Se ha enterado el Exmo. Sr. presidente del oficio datado en Lagos el 18 del actual, en que participa haber encontrado en dicha poblacion al general D. José V. Miñon, que habia dejado encargado del mando de la division de su nombre, al teniente coronel Castillo, para atender al restablecimiento de su salud. S. E. se ha impuesto igualmente de las razones porque siguió V. S. su marcha á Guadalajara, y de que á su regreso tomará el mando de la division espresada que se ha situado en Leon, lo que cree se ha verificado ya.

Dios y libertad. México, Enero 25 de 1853.—Blanco.—

Sr. coronel D. Manuel Robles, segundo jefe de la division Miñon.

DOCUMENTO NUM. 6.

Exmo. Sr.—Segun tuve el honor de anunciar á V. E. desde Lagos, con fecha 18 del que rige, continué mi marcha para esta ciudad, adonde llegué el 20 en la noche, é inmediatamente anuncié al Sr. general en jefe de las fuerzas disidentes, el objeto de mi comision.

Al dia siguiente 21, tuvo lugar una junta compuesta de dicho Sr. general en jefe, el Sr. gobernador, y otras personas notables de la poblacion, de cuyos pormenores y resultado se impondrá V. E. por la acta que le acompaño.

Muy sensible me ha sido que mi mision no haya tenido el éxito favorable que se proponia el Exmo. Sr. presidente, pues hubiera querido ver restablecida la paz y el orden público por medio del reconocimiento de S. E. Mas me queda la satisfaccion de que por mi parte he hecho lealmente y con el mayor empeño cuanto de mí depende para lograr ese resultado.

Sírvase V. E. dar cuenta al Exmo. Sr. presidente, y aceptar las seguridades de mi atenta consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Guadalajara, Enero 22 de 1853.—*Manuel Robles de Pezuela*.—Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

DOCUMENTO NUM. 7.

Ejército nacional.—Primera division.—General en jefe.—En la ciudad de Guadalajara, á veintiuno de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres; reunidos en la casa del Sr. general en jefe D. José Lopez Uruga, este señor, con asistencia del Sr. gobernador general D. José María Yañez, D. José María Blancarte, D. José Palomar, y Lic. D. José

Escoto; el Sr. coronel D. Manuel Robles, acompañado del auditor de guerra, Lic. D. Manuel Mendiola, dijo el Sr. Uruga: que aunque para contestar á la mision que desempeñaba el Sr. Robles, tenia ya las indicaciones de la voluntad y opinion de los señores gefes que en diversas partes de la república se habian pronunciado, sin embargo, suplicaba al mismo Sr. Robles, que en presencia de los circunstantes se sirviese esponer el objeto de su venida, y oír de los mismos la opinion que formaban. Y abierta la conferencia con esta indicacion, el Sr. Robles espuso: que habiendo cesado en la presidencia el Sr. Arista, y sucedídole constitucionalmente el Sr. Ceballos, quien en el momento habia formado un nuevo gabinete, compuesto de personas idóneas é imparciales, ajenas de toda afeccion que indispusiese los ánimos para una conciliacion y concordia que produjese la paz en la república, cuyo término era el mas vehemente deseo del nuevo gobierno, éste, que marchaba unísono con el cuerpo legislativo, como lo comprobaba el hecho de las facultades extraordinarias que le habia concedido para salvar la situacion, habia escogitado como un medio oportuno, autorizarlo en clase de comisionado suyo, para entenderse con el jefe de las fuerzas pronunciadas, procurando un avenimiento decoroso, bajo el pié de reconocimiento del mismo gobierno y continuacion del orden constitucional, como en las circunstancias era posible seguirlo, sin ulterior trastorno. Que convencido de las sanas intenciones del gobierno, no habia dudado en prestar este servicio á su patria; y poniéndolo en obra, habia luego venido y se hallaba aquí presente, para esponer como esponia, la necesidad de hacer cesar la anarquía, que por donde quiera asomaba, amenazando una disolucion social, esponiendo al pais á no reconocer un centro de union, ó debilitarlo mas, á la vez que la complicacion de nuestras relaciones en el es-

terior y el grave negocio de Tehuantepec, exigian que aquel estuviera mas vigorizado, para dar cima á las dificultades, con decoro y sin perjuicio de la nacion misma. Que sin juzgar las quejas de la revolucion contra la administracion pasada, y suponiendo que ella fuera la causa impulsiva del movimiento político actual, ella debía darse por satisfecha desde el momento que habia alcanzado su objeto con la separacion definitiva del funcionario de que se quejaba. Que imaginándose, como era de presumirse, que en diversos puntos de la república, aunque habian secundado la voz de Jalisco, como Tampico y Veracruz, los verdaderos móviles de su resolucion eran muy distintos de los espresados, y consistian en los intereses de sus localidades combinadas con las exigencias del comercio; atendidos aquellos por medidas de una buena administracion, cesaba el motivo de queja, y con él en cooperacion á un plan político, al que no se habrian adherido sino como un medio que las circunstancias les ofrecian para secundar sus intereses. Que por todo lo espuesto, mas que detalló en un largo y bien concertado discurso, concluyó diciendo: que si la revolucion se allanaba á reconocer el gobierno interino de México en el Sr. Ceballos, con el orden constitucional que se habia conservado hasta hoy, él se hallaba facultado, y descenderia despues á hacer ó recibir propuestas para el arreglo del encartamiento de los Estados en ese orden, descompuesto por la revolucion, y prometia asimismo influir en la expedicion de todas aquellas medidas legislativas, que, cabiendo en el orden constitucional, tendiesen á la reforma del mismo, ó á salvar los intereses que ostensiblemente protegía la revolucion.

Todos y cada uno de los señores presentes, que acompañaban al general Uruga, en el uso que á su vez hicieron de la palabra, coincidieron en las reflexiones siguientes que lo

fundaron, á saber: que el discurso del Sr. Robles giraba sobre el supuesto de que la revolucion tuviese por objeto esencial y esclusivo la separacion del Sr. Arista del mando del gobierno; en cuyo caso, alcanzado el objeto, cabian bien sus discretas indicaciones, de que todos debiamos ya proceder unidos á reparar los males de la revolucion, bajo las influencias del nuevo gobernante, procurando salvar al país de los males que sufre, cuya pintura habia sabido hacer con tanta viveza como verdad. Pero que la actual revolucion no era personal, es decir, no ha tenido el objeto que se le atribuye, sino que procura desarraigar el mal en las instituciones, donde considera que tiene su asiento.

Que este pensamiento ha sido el mas dominante en ella, y que así lo han entendido los pueblos y autoridades que la han abrazado; de modo que no se puede dudar de su opinion en este respecto, como lo hacen ver los manifiestos, las proclamas, las representaciones y la prensa periódica, en todos los puntos en donde la opinion era libre para emitirse y esplicarse sin desconfianza de persecucion. Que siendo este el verdadero intento de la revolucion y habiéndose sufrido con infatigable constancia todos los males y sacrificios que importa una apelacion á este último remedio de la opinion pública desatendida, no debian inutilizarse estos esfuerzos, olvidando ahora la única compensacion que los hace llevaderos, y es cegar para lo futuro esa fuente del malestar del país, corrigiendo sus leyes fundamentales hasta donde convenga, para adecuarlas á las circunstancias y necesidades de la nacion misma, á juicio de representantes *ad hoc*, único medio de hermanar la conveniencia con la legalidad, sobre cuyos ejes debe montarse la máquina política de un país, si es que de veras se aspira á fundar un orden de cosas estable y permanente.

Que de consiguiente, el Sr. Ceballos debe conocer, que

no por su persona, ciertamente muy recomendable, sino por necesidad de las cosas, y por salvar los vitales intereses de una revolución política, en la que los pronunciados ven la salvación del país, no pueden éstos pasar por su reconocimiento, que importa tanto como el abandono de aquella consoladora esperanza. Que si la revolución se considera desnuda de aspiraciones, de reformas políticas, y que solo tuviese tendencias á la renovación de algunas autoridades, es claro que aun en ese caso, habria declamado enérgicamente, no solo contra el general Arista, sino tambien, con igual ó mayor fuerza, contra el congreso, donde, salvas siempre las honrosas excepciones que se merecen unas muy marcadas personas, por lo comun el resto, que forma la mayoría, no podian merecer el nombre de representantes de la nacion, sino de representantes de una faccion, que con intrigas bien groseras, y para proteger los mas bastardos intereses, enviaba la escoria de la sociedad; cuyo daño, de elección en elección era peor, porque á ello daba lugar el sistema electoral, sancionado en la misma constitucion. Lo que prueba que la revolución no ha podido pensar jamas en un remedio para esto, sin pensar, por supuesto, en la reforma radical del sistema electoral sancionado en la constitucion. Que ni el Sr. Arista ni ninguna otra persona en su lugar, con elementos de este género, habrian podido jamas abrirse el paso y marchar por un sistema administrativo que diese solución á las graves cuestiones que, hoy dia, son el tormento del gobierno y preparan muy de cerca el conflicto del país. ¿Cómo, pues, podria el gobierno actual, con las complicaciones que en el modo de ser político ha establecido la revolución, en las partes que ha dominado, dar un solo paso y hermanar los hechos revolucionarios con el pretendido orden constitucional? Y esta reflexion que demuestra, no la dificultad sino la imposibilidad, por sí misma hace ver que la revolu-

cion no puede pararse ni retroceder, sino que se halla empeñada en un combate á muerte, con el llamado orden constitucional, en que, ó éste vence y comprime totalmente á la revolución, ó aquel cede el campo y deja lugar á ésta para esplanar su programa, y que de él saquen su derivacion las cosas, y su sancion de la voluntad nacional que pide esta reforma.

Por los fundamentos que en larga discusion fueron ampliamente robustecidos de una y otra parte, el general en jefe contestó: que firme á los compromisos que habia contraido con la nacion, al dar su manifiesto, cuando adoptó el plan de Jalisco de 20 de Octubre, al que se han adherido todos los Estados y pueblos pronunciados antes de la separacion del Sr. Arista, y los nuevos que lo han hecho despues, él no podia ya reconocer el gobierno del Sr. Ceballos, y se consideraba en el deber de seguir adelante, hasta el perfecto desarrollo del programa del referido plan, segun lo indica su testamento. En este estado el Sr. Robles dijo: que con la investidura que traia, y de que á la vez usaba, ya no podia pasar adelante, pues su negociacion se basaba en la base esencial é imprescindible, del reconocimiento referido; y que de consiguiente, cerraba el punto y la conferencia, pidiendo solo, que en extracto se levantase una acta que en todo tiempo acreditase su contenido: á lo que se accedió; y por virtud de dicho comun acuerdo, se hizo la presente, que firmaron por duplicado ambos señores: el Sr. coronel D. Manuel Robles, como comisionado del gobierno de México; y el Sr. general D. José López Uruga, como general en jefe de las tropas nacionales en el lugar y dia al principio mencionados.—*José López Uruga.—Manuel Robles Pezuela.*

DOCUMENTO NUM. 8.

Exmo. Sr. ministro de la guerra D. Santiago Blanco.—
Guadalajara, Enero 22 de 1853.—Mi muy querido Santiago:
Mi correspondencia oficial impondrá á vd. de que todo
ha sido ineficaz para lograr que estos señores reconozcan
al gobierno; con empeño lo he procurado, pero ya tenían
su resolución formada. El conocimiento que ya tenían de
los pronunciamientos de San Luis, Colima y otro verificado
después de la instalación del nuevo gobierno, y de la nega-
tiva de Veracruz á reconocerlo, los había afirmado en esa
resolución que habrían tomado de todos modos, pues están
resueltos á la inmediata reforma de las instituciones, y á po-
ner término al actual congreso.

Yo llevé mi deseo de lograr una conciliación hasta el es-
tremo de indicar que propusiesen al gobierno que él verifi-
case este cambio; pero nada logré, y tengo que decir á vd.
con sentimiento, que es preciso buscar otros medios para
salvar la situación.

La anarquía en que estamos sumiéndonos es horrorosa,
y muy pronto no tendrá remedio si no se establece cuanto
antes un gobierno que cuente con los elementos necesarios
para reprimirla con firmeza.

Desde mi salida de la capital no he recibido ningunas no-
ticias de vdes., de manera que ignoro lo que después ha pa-
sado, y no puedo calcular lo que convendría hacer; pero
espero que me habrá vd. dirigido su correspondencia á
Leon.

Adios, Santiago; sabe vd. que soy su afectísimo amigo
que mucho lo quiere y B. SS. MM.—*Manuel Robles Pezuela.*

DOCUMENTO NUM. 9.

Division Robles.—En la ciudad de Celaya, á los treinta
y un dias de Enero del año de 1853, reunidos todos los se-
ñores gefes y oficiales de la division Robles, con el objeto de
conferenciar sobre la situación en que se halla el país ac-
tualmente, por los diversos bandos políticos que lo agitan;
de tratar cuáles sean los medios mas oportunos para vol-
verlo prontamente al orden como conviene, constituyéndo-
lo de una manera estable y permanente, y de prescribirse
una norma invariable de operaciones, digna de conser-
varle el buen nombre que hasta aquí ha merecido; después
de oído el recto y patriótico voto del gefe de la division, D.
Manuel Robles Pezuela, y de haber tenido una libre y am-
plia discusión, en la que todos y cada uno de los seño-
res presentes se manifestaron de comun acuerdo; conside-
rando:

Que el orden legal ha desaparecido, y que solo la nacion
por su voluntad puede establecer lo que juzgue oportuno:

Que esta voluntad no se ha manifestado, pues el gobier-
no revolucionario de México, no ha sido uniformemente
reconocido, ni la acta de aquella guarnición es conforme al
plan de Jalisco, ni á las de los otros puntos pronunciados:

Que de aquí resulta la mas completa anarquía y un pró-
ximo peligro de disolución:

Que las relaciones exteriores de la República ofrecen
otros peligros para su nacionalidad é independencia, que no
pueden conjurarse durante la crisis actual:

Que en tales circunstancias, el primer deber de todo me-
xicano, es el de procurar el pronto establecimiento de un
gobierno capaz de poner inmediatamente término á la anar-

quía, de asegurar la paz y el orden en el interior, y la nacionalidad é independencia de la República:

Que esto solo puede conseguirse por el acuerdo de las autoridades existentes y de los gefes de la fuerza armada, que debe apoyar al gobierno nacional que se establezca, dándole firmeza y estabilidad:

Y que para procurar este acuerdo, es indispensable suspender todo género de hostilidad:

Determinaron lo siguiente:

1.º Esta division protesta reconocer la voluntad nacional debidamente espresada, y respetar y proteger las garantías de todos los habitantes de la República.

2.º Su gefe acordará con las autoridades existentes en México, y con los gefes de las fuerzas que no las han reconocido, los medios mas oportunos para lograr el pronto establecimiento de un gobierno nacional, capaz de poner término á la anarquía, de asegurar la paz y el orden interior, y la nacionalidad é independencia de la República.

3.º Mientras este acuerdo se verifica, la division no hostilizará á nadie; pero repelerá con la fuerza cualquiera agresion.

4.º La division continuará reconociendo á su actual gefe, quien no podrá entregar el mando á ninguna otra persona sin el consentimiento de la misma division; y en sus faltas accidentales, será reemplazado por el gefe á quien corresponda por ordenanza.

Con lo que terminó la junta, pidiendo que lo anterior se redujera para constancia á la presente acta, que firmaron los individuos que la compusieron.—El gefe de la division, Manuel Robles Pezuela. Por el estado mayor, coronel Fernando Urriza. Capitan, Ignacio Monteagudo. Por la seccion de ingenieros, capitan José María Durán. El capellan Miguel López. El subcomisario, Francisco Moret.

El auditor, Lic. Manuel Mendiola. El gefe de la brigada Castillo, Severo Castillo. El mayor de órdenes, D. Figueroa. Por el batallon de Zapadores, comandante accidental, José de la Parra. El gefe de detall interino, José Antonio Ferriz. Por la clase de capitanes, Manuel Aljovin. Por la de tenientes, Angel Gracida. Por la de subtenientes, Juan B. Solis. Por el 4.º batallon móvil, comandante, Leocadio Huerta. Como encargado del detall del mismo cuerpo, Mariano Guerrero. Por la clase de capitanes, Antonio Argumedo. Por la de tenientes, Juan Berra. Por la de subtenientes, Lizardo Echeverría. Como comandante del batallon de Querétaro, Juan N. Haller. Segundo ayudante del mismo, Eugenio Amador. Subteniente del mismo cuerpo, Miguel Fernandez. La seccion de artillería, el comandante de la arma, Manuel López Bueno. Por la clase de capitanes, José S. Cordero. Por la de tenientes, Fernando Poucel. Por la de subtenientes, A. Olivares. Por la seccion Calderon, el comandante, José Calderon, El mayor de órdenes, Cayetano Ramos. Como comandante de las compañías del 2.º de infantería, Ramon Vivanco. Por la clase de tenientes, José María Lavalle. Por el batallon Fieles de Jalisco, Angel Bravo. Como gefe del detall, Lucas Mondragon. Por la clase de capitanes, Juan B. Navarro. Por la de tenientes, Manuel Echagaray. Por lo de subtenientes, Luis Leal. Por el batallon de Matamoros, comandante, Antonio Arandia. Por la clase de capitanes, Agustin Villaseñor. Por la de tenientes, José María Sanchez Arriola. Por la de subtenientes, Severiano Bernal. Por la seccion Camargo, comandante accidental, José Conchado. Mayor de órdenes de la misma, José Mariano Ojeda. Como comandante del 7.º batallon, E. Llorente. Gefe del detall del mismo, I. Echeagaray. Por la de tenientes, Joaquin Torres. Por la clase de subtenien-

tes, Rafael Salamanca. Comandante de la compañía de Tehuantepec, Antonio G. Osorio y Laurido. Por la clase de tenientes del batallón Guerrero, Francisco Riancho. Sección de caballería, comandante Eulalio Villaseñor. Comandante accidental, Fieles de Puebla, I. Francisco Alamillo. Comandante del escuadrón de Michoacán, Andrés Iturbide. Por la clase de tenientes, Manuel Menocal. Comandante del escuadrón Fieles de Jalisco, Tomás Cisneros. Por la clase de tenientes, Irineo Rico. Por la de alférez, Angel María Reyes. Director del cuerpo médico militar de la división, Joaquin Guapillo. Por la clase de ayudante cirujano, Timoteo Castellano. José Manuel Escudero, secretario.

Es copia que certifico.—*José Manuel Escudero.*

DOCUMENTO NUM. 10.

División Robles.—Exmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. una copia de la acta de una reunión que anoche ha celebrado esta división. El Exmo. Sr. presidente y V. E. apreciarán los sentimientos que han dictado sus resoluciones, y S. E. determinará lo conveniente.

Yo confío en que pronto se logrará el acuerdo de S. E. y de los gefes pronunciados que todavía no han reconocido su gobierno, y que de esta manera desaparecerá la actual anarquía, restableciéndose la paz y el orden público. Contribuir á este resultado, es el único deseo de la división de mi mando.

Sírvase V. E. hacer presentes y aceptar para sí las seguridades de mi distinguido aprecio y consideración.

Dios y libertad. Celaya, Febrero 1.º de 1853.—*Manuel Robles Pezuela.*—Exmo. Sr. ministro de guerra general D. Santiago Blanco.

DOCUMENTO NUM. 11.

División Robles.—Comandante en jefe.—Por la acta adjunta se impondrá V. S. de las resoluciones que ha adoptado anoche la división de mi mando, y que han sido dictadas por el sincero deseo de ver terminada la crisis en que se encuentra la República, de una manera pronta, conveniente y conforme á la voluntad general, bien espresada, de la nación.

Conozco el patriotismo de V. S. y los sentimientos de que está animado, y ellos me hacen confiar en un pronto acuerdo, que contribuirá poderosamente al bien de la República.

Para lograrlo espero que V. S. se sirva decirme si está dispuesto á que tengamos una conferencia, en qué punto podemos reunirnos, y cuándo desea que se verifique la reunión.

Yo pasaré mañana á esa ciudad con la división de mi mando, si por parte de V. S. y de su autoridad militar no hubiese inconveniente, y al día siguiente emprenderé mi marcha para San Juan del Río.

Acepte V. S. las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Celaya, Febrero 1.º de 1853.—*Manuel Robles Pezuela.*—Sr. general D. José L. Uruga, en jefe de las fuerzas pronunciadas por el plan de Jalisco.

DOCUMENTO NUM. 12.

Ejército nacional.—General en jefe.—Es en mi poder la acta que se sirvió V. S. remitirme, en que consta la resolución que ha adoptado la división del mando de V. S., á consecuencia de la situación delicada en que se halla la República, y en que muestra que sus males tengan un término: veo con satisfacción que se reconoce que el medio más eficaz es acatar la voluntad de la nación, objeto que se ha pro-

puesto la revolucion que acaudillo, y que hoy contemplo muy fácil de lograr.

Aunque el modo de reconocer esa voluntad nacional, podria ser motivo de una diferencia, conozco que el acuerdo que se propone allanará toda diferencia y fácil será quedar acorde sobre el modo de conocerla.

A pesar de esto, he advertido en la referida acta que se propone tratar con los gefes de las fuerzas pronunciadas, y sobre esto debo advertir á V. S. que las fuerzas pronunciadas no tienen mas gefe que yo, reconocido generalmente, sin advertir en toda la república otra diferencia que el Estado de Guerrero, que no ha tomado parte en esta contienda, y el intruso gobierno de México, á quien no han querido reconocer los gefes de las fuerzas pronunciadas, pues le han protestado que se sujetarán á lo que yo resuelva. De esta suerte puede V. S. estar cierto de que lo que se conviniere conmigo, será admitido generalmente y sin diferencia de ninguna clase.

Puede V. S. venir con sus fuerzas á esta capital segun me dice; será V. S. y su division bien recibidos y atendidos con todo esmero.

La conferencia que V. S. desea no creo que debe dilatarse, y al efecto invito á V. S. á concurrir conmigo en la hacienda de Arroyozarco, el dia 4 del corriente, donde me propongo esperarlo.

Con este motivo tengo el placer de protestar á V. S. las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Querétaro, Febrero 1.º de 1853.—*José L. Uruga.*—Sr. coronel D. Manuel Robles, gefe de la division de su nombre.

DOCUMENTO NUM. 13.

En la hacienda de Arroyozarco, á los cuatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los señores, general en gefe del ejército nacional que sostiene el plan de regeneracion adoptado en Jalisco el veinte de Octubre último, D. José López Uruga, y el comandante en gefe de la division Robles, con el objeto de celebrar un convenio que ponga término á la crisis en que actualmente se encuentra la república,

El Sr. Uruga, con el espresado carácter de general en gefe reconocido por todas las fuerzas pronunciadas y por los Estados que han secundado el movimiento político, y el Sr. Robles como gefe de su division, autorizado para este convenio por la segunda de las resoluciones adoptadas en Celaya el treinta y uno de Enero último, y que constan en la acta respectiva,

Procedieron á examinar todas las adiciones hechas al plan de Jalisco, y las diversas manifestaciones de la opinion pública, encontrando que la de la mayoría de los Estados se halla conforme en los puntos siguientes:

Primero.—En que se reconozca en la república un gobierno nacional con facultades discretionales y omnímodas en los ramos legislativo y ejecutivo:

Segundo.—Que este gobierno tenga el tiempo suficiente para plantear una buena administracion en toda la república:

Tercero.—Que para el efecto se fije por él mismo, oyendo á su consejo, la época de la convocatoria del congreso constituyente:

Cuarto.—Que ese término sea suficiente para que sosegado el pais, y explorada la verdadera opinion pública, pueda el congreso citado cumplir su mision:

Quinto.—Que en la convocatoria se espere que el congreso no es llamado mas que para el solo y exclusivo objeto de constituir el pais, sin poder legislar en ninguna otra materia, y que al dar la constitucion no tiene otra base prefijada é inamovible á que atenerse, sino la de que el gobierno que exija sea republicano representativo popular;

Sesto.—Que el gobierno provisorio cese cuando aparezca el que debé establecer esa nueva constitucion reformada, y que sus actos y decretos tengan la subsistencia que gozan los emanados de una autoridad soberana, pudiéndose solo modificar ó derogar de la manera y forma con que aquellos se modifican ó derogan; convinieron en el siguiente plan.

Art. 1.º Adoptado por la mayoría de los Estados el pensamiento de establecer un poder extraordinario, que dominando la situacion satisfaga el deseo nacional de hacer cesar la anarquía, y de que se reformen las instituciones políticas, se procederá á los cinco dias de haberse adherido la capital á este convenio, á elegir la persona que ejerza el gobierno provisorio, mientras se establece en el pais el nuevo orden constitucional.

Art. 2.º Una junta, compuesta de dos personas por cada Estado, Distrito ó territorio de la federacion, y una por cada clase de las siguientes: clero secular, ejército, magistrados, propietarios, mineros, comerciantes é industriales, designará la persona que ha de desempeñar el poder ejecutivo de la nacion en calidad de presidente interino.

Art. 3.º No pudiéndose ampliar mas el término para el nombramiento del presidente interino, el general en jefe nombrará los vocales de la junta mencionada, procurando que la eleccion recaiga en personas caracterizadas por sus antecedentes y servicios á la nacion, y si es posible originarias del Estado que representan.

Art. 4.º Instalada la junta, procederá inmediatamente

por escrutinio secreto á la eleccion del presidente interino, comunicando el nombramiento al electo, y emplazándolo para recibirle el juramento al dia siguiente, el que prestará en el seno de la junta ante Dios y la nacion, jurando desempeñar el poder que se le confia, fielmente, segun las inspiraciones de su conciencia, sin mas mira que el bien y provecho de la nacion; despues de cuyo acto recibirá el mando del que actualmente lo ejerce, y quedará instalado el gobierno provisional de la república y en el pleno ejercicio de sus funciones.

Art. 5.º El gobierno provisional ejercerá discrecionalmente el poder, y tendrá sin restriccion alguna todas las facultades que se necesitan para hacer el bien de la nacion.

Art. 6.º El gobierno creará un consejo que reglamentará como convenga, y cuyas facultades serán meramente consultivas, para emitir su opinion en los casos, negocios y materias que estime conveniente.

Art. 7.º Establecido que sea el orden en toda la república, y dentro del término de un año de instalado el gobierno, espedirá la convocatoria conforme á la cual deben nombrarse los diputados al congreso extraordinario que reforme las instituciones con toda libertad, salvo únicamente la base del sistema republicano representativo popular, y bajo el concepto de que no puede legislar en ninguna otra materia, sino que su mision se reduce á dar la constitucion reformada.

Art. 8.º El poder judicial gozará de la misma independencia que ha tenido hasta aquí, y ejercerá sus funciones conforme á las leyes preexistentes.

Concluido el convenio acordaron pasar personalmente á la capital de la república á presentarlo al Exmo. Sr. D. Juan B. Ceballos, que allí ejerce el poder, para que aceptado por S. E. y sus subordinados, segun es de esperarse de

su conocido patriotismo, se dé término á la crisis presente, y aparezcan de nuevo la paz y el orden, firmándolo para su validez en el espresado punto.—*José López Uruga.*—*Manuel Robles Pezuela.*

Es copia. México, Febrero 6 de 1853.—*Angel J. Cabrera*, secretario.

DOCUMENTO NUM. 14.

BASES ADOPTADAS PARA PLANTEAR EL PLAN DE JALISCO.

1.^a A los cinco días de ocupada la capital por el general en jefe del ejército, nombrará una junta de notables, compuesta de dos individuos por cada clase, y uno por cada Estado y territorios.

2.^a Esta junta, antes de cinco días, nombrará al presidente interino de la República:

Un consejo de gobierno:

Designará su número:

Señalará el sueldo que disfrute:

3.^a El presidente tomará posesion en el acto, recibiendo el gobierno de manos del actual. Juraré ante Dios y la nacion defender la independencia é integridad del territorio: sujetarse á estas bases y en su consecuencia plantear todas las reformas necesarias y cortar todos los abusos que hasta hoy nos precipitan á la ruina.

4.^a El presidente electo tiene todas las facultades para ello, escepto para reformar nuestras relaciones estrangeras, formar tratados, declarar la guerra y conceder privilegios que afecten la nacionalidad, lo que solo puede hacer oyendo á la misma junta de notables.

5.^a La junta dicha presentará á los seis meses una convocatoria que reuna un congreso extraordinario, ámpliamente facultado para dar la constitucion del pais.

6.^a Este congreso durará un año, ocupado esclusivamente de su encargo, y segun señale se hará la eleccion constitucional del presidente y cámara, y de los gobernadores de los Estados para entrar á la vez en su círculo constitucional.

7.^a Los Estados hasta entonces, quedarán regidos por sus gobernadores y un consejo de gobierno.

8.^a La mitad de las rentas de los Estados será su contingente al gobierno general, escepto los fronterizos atacados por los indios bárbaros, cuyas rentas todas se emplearán en su defensa, y á mas lo que sea necesario á su seguridad.

9.^a Todo ciudadano que sea nombrado para el desempeño de un puesto público, lo aceptará, y si se rehusare sufrirá una multa desde uno hasta diez mil pesos.

DOCUMENTOS NUMEROS 15 y 16.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Sr. general D. José Lopez Uruga.—México, Febrero 1.^o de 1853.—A las diez de la noche.—Mi querido hermano.—Contesto con mucho gusto las gratas de 29 y 30 del pasado, diciendo: que los Sres. . . . han hablado conmigo cuanto basta para formar idea de lo que te propones. Segun me informan, las bases que traen se resienten de la premura con que fué necesario estenderlas, pues reconocieron luego la fuerza de algunas ligeras observaciones que les presenté; pero como versaban sobre la parte reglamentaria de las mismas bases, me aseguraron que estaban por espresarla de otro modo y que tú lo harías tambien luego que hablásemos. Lo dicho es suficiente para que entiendas que en lo general. ó lo que es de sustancia, estoy de acuerdo, y si te hubieras venido con estos señores, ya estaria todo concluido.

su conocido patriotismo, se dé término á la crisis presente, y aparezcan de nuevo la paz y el orden, firmándolo para su validez en el espresado punto.—*José López Uruga.*—*Manuel Robles Pezuela.*

Es copia. México, Febrero 6 de 1853.—*Angel J. Cabrera*, secretario.

DOCUMENTO NUM. 14.

BASES ADOPTADAS PARA PLANTEAR EL PLAN DE JALISCO.

1.^a A los cinco días de ocupada la capital por el general en jefe del ejército, nombrará una junta de notables, compuesta de dos individuos por cada clase, y uno por cada Estado y territorios.

2.^a Esta junta, antes de cinco días, nombrará al presidente interino de la República:

Un consejo de gobierno:

Designará su número:

Señalará el sueldo que disfrute:

3.^a El presidente tomará posesion en el acto, recibiendo el gobierno de manos del actual. Juraré ante Dios y la nacion defender la independenciam é integridad del territorio: sujetarse á estas bases y en su consecuencia plantear todas las reformas necesarias y cortar todos los abusos que hasta hoy nos precipitan á la ruina.

4.^a El presidente electo tiene todas las facultades para ello, escepto para reformar nuestras relaciones estrangeras, formar tratados, declarar la guerra y conceder privilegios que afecten la nacionalidad, lo que solo puede hacer oyendo á la misma junta de notables.

5.^a La junta dicha presentará á los seis meses una convocatoria que reuna un congreso extraordinario, ámpliamente facultado para dar la constitucion del pais.

6.^a Este congreso durará un año, ocupado esclusivamente de su encargo, y segun señale se hará la eleccion constitucional del presidente y cámara, y de los gobernadores de los Estados para entrar á la vez en su círculo constitucional.

7.^a Los Estados hasta entonces, quedarán regidos por sus gobernadores y un consejo de gobierno.

8.^a La mitad de las rentas de los Estados será su contingente al gobierno general, escepto los fronterizos atacados por los indios bárbaros, cuyas rentas todas se emplearán en su defensa, y á mas lo que sea necesario á su seguridad.

9.^a Todo ciudadano que sea nombrado para el desempeño de un puesto público, lo aceptará, y si se rehusare sufrirá una multa desde uno hasta diez mil pesos.

DOCUMENTOS NUMEROS 15 y 16.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Sr. general D. José Lopez Uruga.—México, Febrero 1.^o de 1853.—A las diez de la noche.—Mi querido hermano.—Contesto con mucho gusto las gratas de 29 y 30 del pasado, diciendo: que los Sres. . . . han hablado conmigo cuanto basta para formar idea de lo que te propones. Segun me informan, las bases que traen se resienten de la premura con que fué necesario estenderlas, pues reconocieron luego la fuerza de algunas ligeras observaciones que les presenté; pero como versaban sobre la parte reglamentaria de las mismas bases, me aseguraron que estaban por espresarla de otro modo y que tú lo harias tambien luego que hablásemos. Lo dicho es suficiente para que entiendas que en lo general. ó lo que es de sustancia, estoy de acuerdo, y si te hubieras venido con estos señores, ya estaria todo concluido.

El que lo sea, pues, dependerá de lo que tú tardes en llegar, y te aseguro de que no es necesario para que entres aquí el que lleguen las tropas, y ni aun que hable yo con los gefes de los cuerpos, pues todos supieron bien cuando te llamé por primera vez, cuando te invité por segunda, y nadie lo recibía mal, ni podía recibirlo, y además aun ellos mismos componian la comision que envié yo á recibirte ayer y que volvió con el sentimiento de que no venias. . . .

tu hermano y mejor amigo.—*Juan*.—Por lo que en la conferencia entendí, tú me supones aún el energúmeno de 833 ó 42. ¡Vaya, Pepe! cuenta mejor con el efecto que hace la esperiencia y el mundo en todos los hombres.—México, Febrero 1.º de 1853.

Sr, general D. José Lopez Uraga.—Querétaro.—Mi muy apreciable amigo y tocayo.—Con el mayor gusto escribo á V. esta carta en el mismo palacio nacional despues de la conferencia que el Sr. . . . y yo hemos tenido con el Sr. presidente, quien tambien escribe á V. por este extraordinario, para manifestarle que está perfectamente de acuerdo en los puntos principales del plan que V. se propone proclamar aquí y cuyos puntos hemos manifestado á dicho Sr. Ceballos, para consumir de esta manera la revolucion que tan gloriosamente ha llevado V. á cabo.

Nos ha hablado con tal franqueza y generosidad dicho Sr. Ceballos, que no dudo un momento en cuanto nos ha dicho, y por tanto puedo decir á V. que no debe vacilar un momento en ponerse en camino inmediatamente, y ahora siento que no se viniera con nosotros.

En algunos puntos secundarios y de muy fácil arreglo uo está conforme el presidente con los apuntes que V. nos dió

y que será preciso reformar, pero esto es de muy poca importancia, y ya le he ofrecido que V. convendria en sus observaciones. Por ejemplo, no está conforme en que las restricciones al poder que se le concede al presidente, sea una de ellas la de no conceder privilegios, porque esto lo inutilizaria para concluir la cuestion de Tehuantepec, cuyo negocio nos ha dicho que tiene ya muy adelantado y que no lo ha despachado hoy para que vaya por el paquete, cuya correspondencia sale mañana, solo por esperar á V., pues quiere caminar con su acuerdo en un asunto de tan grave interés.

Quiere tambien que el presidente sea nombrado *luego que lo esté la junta de notables* que lo ha de elegir, porque teme que en los cinco dias que V. pone de plazo haya mil intrigas y manejos desagradables.

Tanto en estos puntos como en otras reformas de poca importancia que le han ocurrido, creo que tiene muchísima razon.

Muy contento y satisfecho se ha manifestado porque quede nulificada la federacion y despachados los congresos á su casa, y ya V. verá lo que esto me habrá agradado.

Quedo suyo esperándolo con ansia, afectísimo amigo que lo quiere sinceramente.

DOCUMENTO NUM. 17.

Convenio acordado entre el general en jefe de la division de Jalisco y Estados pronunciados por el plan de Guadalajara de 20 de Octubre próximo pasado, el señor comandante en jefe de la division Robles, y los señores comisionados por la division Lombardini, general D. Martin Carrera, general D. Santiago Blanco y comandante del batallon de Independencia D. José Maria Revilla y Pedreguera: todos ampliamente facultados para que lo resuelto y firmado se llevase al cabo por las tres divisiones unidas.

Reunidos en el palacio nacional de México, á los seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, los Sres. general D. José L. Uruga y teniente coronel D. Manuel Robles Pezuela, el primero como jefe de la division de Jalisco y de los Estados pronunciados, y el segundo de la de su nombre, y el Sr. general director de artillería D. Martin Carrera, general D. Santiago Blanco, y comandante de batallon D. José María Revilla y Pedreguera, comisionados por la division Lombardini para arreglar un convenio que termine la crisis en que se encuentra la República; y considerando que la primera necesidad de la nacion es la paz, para que desaparezca el estado de alarma é inestabilidad en que se encuentra el pais y las desgracias consiguientes á una guerra entre hermanos:

Que la opinion pública esplicada muy de antemano, y los amagos constantes á nuestra nacionalidad, exigen que haya un poder investido con las facultades necesarias para salvar los intereses mas sagrados de un pueblo, sin que por eso se erija un déspota que destruya la libertad política y las garantías individuales que tanto aman los mexicanos, y que seria afrentoso se destruyesen en una nacion civilizada:

Que los muchos vacíos que tiene el plan de Jalisco para plantearlo en toda su estension, se deben llenar conforme á la opinion manifestada por los Estados que lo han procla-

mado y sostenido, para acudir á sus intereses y á los generales de la República, opinion muy conocida hoy por las esplicaciones dadas por el Sr. general Uruga:

Considerando, en fin, que en cuanto es dable en las circunstancias actuales, se debe consultar la voluntad de los pueblos para la eleccion del primer magistrado de la República, y garantizar el acierto en las determinaciones que tome el poder ejecutivo, para que el plan de Jalisco tenga su mas completo cumplimiento, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.º Se ratifica en todas sus partes el plan proclamado en Guadalajara el dia 20 de Octubre de 1852, con las amplificaciones que siguen.

Art. 2.º Satisfaciendo, como es debido, lo que exige la situacion tan grave y escepcional en que se encuentra la República, y el clamor de la opinion general que desea que cuanto antes se afiance la paz interior, se declara: que el poder ejecutivo que se elija conforme á este convenio, tendrá hasta la promulgacion de la nueva constitucion política que ha de formarse, las facultades necesarias para restablecer el orden social, plantear la administracion pública, formar el erario nacional y espeditar las atribuciones del poder judicial, haciendo en él las reformas convenientes, sin atacar su independencia.

Art. 3.º Tan luego como se logre el restablecimiento de la paz pública, y á juicio del ejecutivo se puedan practicar libremente las elecciones populares, el gobierno convocará la convencion nacional de que habla el art. 4.º del plan de Jalisco, no pudiendo en ningun caso ni por ningun motivo demorar la publicacion de la convocatoria mas de un año.

Art. 4.º Respetando, como es debido, la opinion pública, se declara igualmente que la convencion nacional de que habla el artículo anterior, tendrá toda la plenitud de

facultades debidas para constituir á la nacion bajo la forma republicana, representativa, popular, ocupándose exclusivamente de este objeto, y que el poder ejecutivo no podrá en manera alguna suspender ó retardar sus funciones.

Art. 5.º Las legislaturas de los Estados, y donde no las haya ó no esten reunidas, los gobernadores en ejercicio, presidiendo su consejo, y en el Distrito y territorios, el gobernador ó gefes políticos, procederán dentro de los dos primeros dias después de que reciban este convenio, á la eleccion de presidente de la república. Entretanto, y por el voto de todas las fuerzas reunidas, se deposita el poder ejecutivo en el Exmo. Sr. presidente de la suprema corte de justicia, D. Juan B. Ceballos, quien abrirá solemnemente el dia 17 del próximo Marzo los pliegos en que consten los votos de los Estados, Distrito y territorios, y hará la declaracion de la persona que resulte nombrada, la que tan luego como se presente en la capital de la República, ó inmediatamente, si estuviere en ella, prestará el juramento ante el presidente de la suprema corte de justicia, bajo la fórmula siguiente: "¿Jurais á Dios defender la independenciam y integridad del territorio mexicano y promover el bien y prosperidad de la nacion, conforme á las bases adoptadas en el plan de Jalisco y el convenio celebrado en 6 de Febrero último en esta capital por las fuerzas unidas? Si así lo hicieris, Dios os lo premie, y si no, El y la nacion os castiguen." Concluido este acto, el nombrado tomará posesion de su encargo.

Art. 6.º La eleccion de que habla el artículo anterior, será sin exclusion de los ciudadanos mexicanos que no estén en el territorio nacional. Para ser nombrado, bastará la mayoría relativa de los votos que se reciban, y en caso de empate, elegirán los generales de las divisiones unidas que

firman este convenio, entre las personas que hayan obtenido igual número de sufragios.

Art. 7.º A reserva de lo que disponga la nueva constitucion, y para espeditar la marcha de la administracion pública, se establece un consejo de Estado, compuesto de veintiuna personas de conocido saber y patriotismo, nombrado y organizado por el poder ejecutivo, quince dias después de haberse instalado éste.

Art. 8.º En el caso de declaracion de guerra á la República, de que ésta tenga que repelerla, ó de que sea preciso hacer algun tratado urgente con las potencias extranjeras, el gobierno obrará precisamente de acuerdo con el consejo de Estado.

Art. 9.º Tan luego como se establezca el gobierno provisional de que habla este convenio, se cumplirá con el precepto que contiene el artículo 11 del plan de Jalisco, que llama solemnemente al Exmo. Sr. general benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Art. 10. Se concede una amnistía general por todos los delitos puramente políticos cometidos hasta hoy; y se declara, que para la ocupacion de los puestos públicos, concecion de ascensos ó cualquiera otra gracia, no se podrá alegar como mérito el haber servido á la causa de la revolucion, ni será obstáculo el haberla contrariado; pues el gobierno debe emplear indistintamente á los hombres de todos los partidos que tengan probidad, inteligencia y patriotismo.

Art. 11. Los gefes que firman este convenio, protestan permanecer unidos para hacer efectivo su cumplimiento.

Art. 12. Los secretarios del despacho serán responsables de sus actos ante el primer congreso constitucional.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

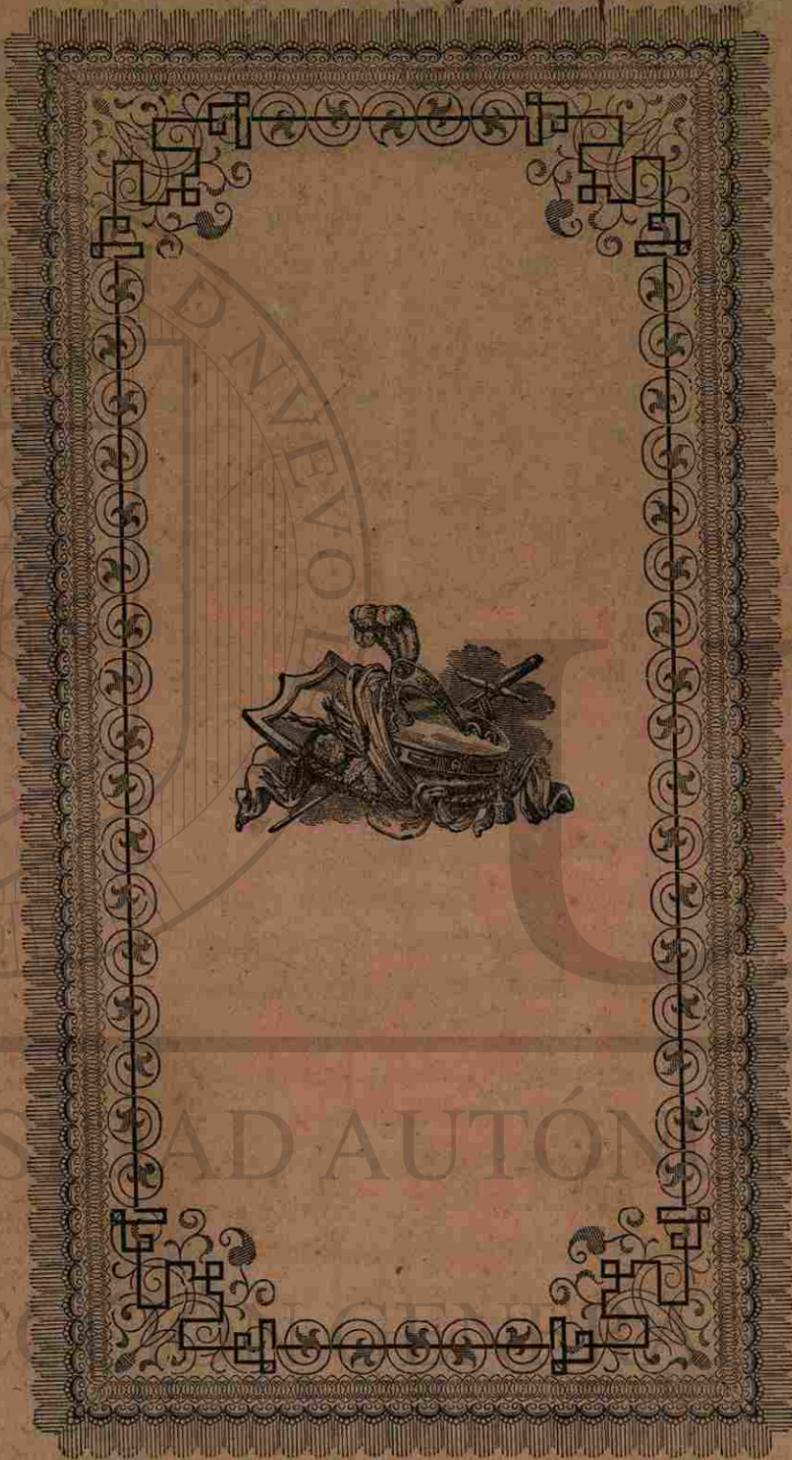
Art. 1.º Este convenio se comunicará por extraordinario á los gobernadores y demas autoridades de los Estados, Distrito y territorios.

Art. 2.º En el caso de que el Exmo. Sr. D. Juan B. Ceballos rehusé el cargo que se le confiere, nombrarán su sucesor los señores generales de las divisiones unidas.

México, Febrero 6 de 1853.—*José L. Uruga.*—*Manuel Robles Pezuela.*—*Martin Carrera.*—*Santiago Blanco.*—*José María Revilla y Pedreguera.*

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

137



UANIL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



